

9 de junio de 2015

**Mtro. Jaime González Aguadé**  
Presidente  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
Insurgentes Sur No. 19  
Col. Jardines de las Flores  
01920 México, Distrito Federal



OFICIALÍA DE PARTES

Con 3 anexo(s)

IDEX850

10/06/2015 09:02

No Fojas: 1

No Copias: 3

No Tantos: 1



201500205123

Asunto: Más ilícitos de OHL (clave de emisora "CONMEX"):

Divulgación de información falsa

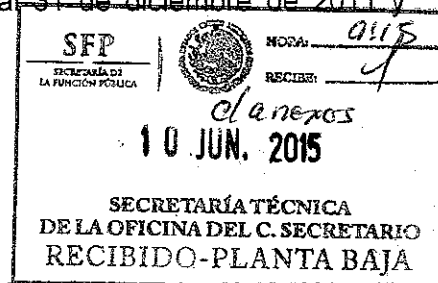
Estimado Mtro. González Aguadé:

En reiteradas ocasiones, desde por lo menos el mes de junio de 2014, hemos informado por escrito tanto a la Bolsa Mexicana de Valores (la "Bolsa"), como a esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") a su digno cargo, y a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("Deloitte"), de la divulgación de información **FALSA** al público inversionista, en relación con Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("OHL") y la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (el "Circuito Exterior Mexiquense").

Así, por ejemplo, mediante escritos de fecha 29 y 30 de septiembre de 2014 (copia de los cuales se adjunta al presente escrito como Anexo "1"), hicimos de su conocimiento que **OHL** registraba en sus estados financieros auditados por **Deloitte**, una supuesta inversión pendiente de recuperar con cargo al Circuito Exterior Mexiquense, al 31 de diciembre de 2011 y de 2012, respectivamente, por montos muy superiores a los reconocidos por el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (el "Sascaem").

Los montos reconocidos por el Saascaem y aceptados de manera expresa por OHL, mediante la firma de los documentos correspondientes, al 31 de diciembre de 2011 y 2012 son los siguientes:

- 2011: \$18,628 millones de pesos
- 2012: \$21,487.6 millones de pesos



Y lo registrado **FALSAMENTE** en los estados financieros de **OHL**, auditados por **Deloitte**:

- 2011: \$33,317.9 millones de pesos
- 2012: \$38,471.6 millones de pesos

En otras palabras: deliberada y dolosamente, **OHL** (con el conocimiento y el consentimiento de **Deloitte**) hizo creer al público inversionista que al 31 de diciembre de 2011 el monto de su inversión pendiente de recuperar con cargo al Circuito Exterior Mexiquense era **\$14,689.9 millones de pesos superior** al monto de la inversión (que incluye el rendimiento acumulado) reconocida por el Saascaem a esa misma fecha; y que al 31 de diciembre de 2012 el monto de su inversión pendiente de recuperar con cargo al Circuito Exterior Mexiquense era **\$16,983.8 millones de pesos superior** al monto de la inversión (que incluye el rendimiento acumulado) reconocida por el Saascaem a esa misma fecha.

Como lo hemos informado por escrito a la Bolsa y a la Comisión en reiteradas ocasiones, lo anterior constituye una violación grave de diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, de las que puede resultar responsabilidad civil, administrativa y penal para el infractor, **que en este caso incluye no sólo a OHL sino también a Deloitte.**

Pues bien, resulta que el **ENGAÑO** al público inversionista finalmente ha sido **ADMITIDO** (sin reservas) por el Consejo de Administración de **OHL**.

En efecto, en la sesión del Consejo de Administración de **OHL**, celebrada el 14 de octubre de 2014, el señor **Sergio Hidalgo Monroy** presentó un "Informe sobre la marcha de la Sociedad", que incluye un apartado 2. iii) identificado como "Inversiones". Una copia de este documento se adjunta al presente escrito como **Anexo "2"**.

En ese apartado, el entonces Director General de **OHL** afirmó que la inversión reconocida por el Saascaem al 31 de diciembre de 2013 era de \$24,402 millones de pesos, mientras que en los estados financieros de **OHL** auditados por **Deloitte**, **OHL** registró indebidamente como "Inversión en concesión, neto" a esa misma fecha, la cantidad de \$46,564.6 millones de pesos.

Una diferencia de tan sólo **\$22,162.6 millones de pesos** (más del 50% de la deuda pública total del Estado de México), con la que **OHL** volvió a engañar al público inversionista. Con base en este monto **FALSO** de inversión, **OHL** emitió certificados bursátiles hasta por \$7,546 millones de pesos en agosto de 2014 y su accionista mayoritario emitió certificados bursátiles hasta por \$4,099 millones de pesos en marzo de 2015, con la **INCONSTITUCIONAL** garantía del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ("**Banobras**").

En ese mismo documento presentado al Consejo de Administración de OHL, el Director General de OHL afirmó (sin reservas de ningún tipo) que:

*“El saldo de la inversión del accionista por recuperar al 31 de diciembre de 2014, es de **28,445 millones de pesos, incluyendo actualización y rentabilidad.**”*

Y sin embargo, deliberadamente y con el visto bueno de Deloitte, OHL registró indebidamente en sus estados financieros auditados, una “Inversión en concesión, neto” al 31 de diciembre de 2014, por \$52,218.7 millones de pesos.

¿Necesita esa Comisión más evidencia? Por si la necesitara, se adjunta al presente escrito, como Anexo “3”, una copia de todos los “Registros de la Inversión Pendiente de Recuperar en Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.” firmados por el Saascaem y OHL (algunos, incluso, por el propio Deloitte), hasta el 30 de junio de 2013.

Lo anterior constituye una violación grave de lo que se establece en el artículo 368 de la Ley del Mercado de Valores, que de manera clara y expresa prohíbe:

*La difusión de información falsa o que induzca a error sobre valores, o bien, respecto de la situación financiera, administrativa, económica, operacional o jurídica de una emisora, a través de prospectos de colocación, suplementos, folletos, reportes y demás documentos informativos y, en general, de cualquier medio masivo de comunicación.*

*Se considerará que existe difusión de información que induce a error, salvo prueba en contrario, cuando en algún prospecto de colocación, suplemento, folleto, reporte, revelación de evento relevante y demás documentos informativos, se haya omitido, ya sea total o parcialmente, información relevante por parte de una emisora, intermediarios del mercado de valores, asesores en inversiones, auditores externos, licenciados en derecho, expertos independientes, proveedores de precios e instituciones calificadoras de valores, en el ámbito de su competencia, o bien, se haya incluido información errónea.<sup>1</sup>*

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 383 de la Ley del Mercado de Valores, debe sancionarse con **prisión de 5 a 10 años**, a las personas que difundan por sí o a través de un tercero, información falsa sobre valores, o bien, respecto de la situación financiera, administrativa, económica o jurídica de una emisora, a través de prospectos de colocación, suplementos, folletos, reportes, revelación de eventos relevantes y demás documentos informativos y, en general, de cualquier medio masivo de comunicación.

---

<sup>1</sup> Los estados financieros de OHL han sido divulgados públicamente a través de la Bolsa, como parte del Prospecto de Oferta Pública de Certificados Bursátiles de OHL de agosto de 2014, y en el Reporte Anual de OHL por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 376 de la Ley del Mercado de Valores, deben ser sancionados con **prisión de 2 a 10 años**, los **miembros del consejo de administración, directivos, funcionarios, empleados**, apoderados para celebrar operaciones con el público, comisarios o **auditores externos** de una emisora, que:

- a) Inscriban u ordenen que se inscriban datos falsos en la contabilidad, o bien, proporcionen datos falsos en los documentos, informes, dictámenes, opiniones, estudios o calificación crediticia, que deban presentarse a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en cumplimiento de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores; o
- b) Presenten a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores documentación o información falsa o alterada con el objeto de ocultar su verdadero contenido o contexto, o bien, asienten o declaren ante ésta hechos falsos.

Este **ENGAÑO** al público inversionista debe ser corregido de inmediato por **OHL** e informado públicamente, por conducto de la Bolsa.

De la manera más atenta, solicito a esa Comisión que, con fundamento en lo que se establece en el artículo 54 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (las "Disposiciones"), requiera a **OHL**, en forma inmediata, que ajuste (es decir, **DISMINUYA**) en sus estados financieros auditados por Deloitte, el monto de la supuesta "Inversión en concesión neto" al 31 de diciembre de:

- 2011: a \$18,628 millones de pesos
- 2012: a \$21,487.6 millones de pesos
- 2013: a \$24,402 millones de pesos
- 2014: a \$28,445 millones de pesos

No es que ésa sea realmente la inversión de **OHL** pendiente de recuperar con cargo al Circuito Exterior Mexiquense, pues como hemos acreditado en diversos juicios, **OHL YA RECUPERÓ** su inversión en el proyecto. Es, simplemente, el monto de la inversión reconocido por el Saascaem y aceptado (y firmado) por **OHL**. Nada más que un buen paso en la dirección correcta.

Con fundamento en esa misma disposición, solicito atentamente a esa Comisión que requiera a **OHL** que difunda públicamente, por conducto de la Bolsa, sus estados financieros corregidos y que explique las razones de la corrección o ajuste.

Finalmente, con base en esa misma disposición, solicito atentamente a la Comisión que solicite a la Bolsa suspender la cotización de los valores de **OHL** y de todas las emisoras

que formen parte del mismo grupo empresarial, en términos de lo que se establece en el artículo 44 de las Disposiciones.

Por todo lo anterior, solicito a esa Comisión que en el ámbito de sus facultades, atribuciones y obligaciones **imponga las sanciones** administrativas que correspondan tanto a **OHL** como a **Deloitte**, en su caso, y **determine si existe o no responsabilidad penal**.

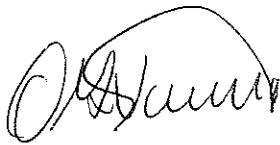
Para esos mismos efectos, copio en este escrito al Presidente de la Bolsa.

Hago de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos relacionados con el presente escrito, el ubicado en Av. Presidente Masaryk 101, Piso 10, Despacho 1002-A, Colonia Chapultepec Morales, 11570 México Distrito Federal, y autorizo para tales efectos a los señores licenciados Rodrigo Bernardo Díez Gargari y Rodrigo Jiménez Valencia.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario sobre el particular.

Atentamente



Omar González Nuncio  
Representante Legal  
Tecnología Aplicada Infraiber, S.A. de C.V.

c.c.p.  
Mtro. Virgilio Andrade Martínez. Secretario de la Función Pública.  
Dr. Luis Videgaray Caso. Secretario de Hacienda y Crédito Público.  
Lic. Gerardo Ruiz Esparza. Secretario de Comunicaciones y Transportes.  
Dr. Eruviel Ávila Villegas. Gobernador Constitucional del Estado de México.  
Lic. José Sergio Manzur Quiroga. Secretario General de Gobierno del Estado de México.  
Lic. Abraham Zamora Torres. Director General. Banobras  
Lic. Eduardo Flores Herrera. Vicepresidente de Supervisión Bursátil. CNBV  
Lic. Jorge Palacios Goddard. Vicepresidente Técnico. CNBV  
Lic. Edgar Manuel Bonilla del Ángel. Vicepresidente Jurídico. CNBV  
Lic. Jaime Ruiz Sacristán. Presidente de la Bolsa Mexicana de Valores.  
C.P.C. Francisco Pérez Cisneros. Deloitte  
C.P.C. Rafael Molar Oloarte. Deloitte  
C.P.C. Carlos Mariano Pantoja Flores. Deloitte  
C.P.C. José Gabriel Beristáin Salmerón. Deloitte  
C.P.C. Sergio Vargas Vargas. Deloitte  
C.P.C. Ramón Arturo García Chávez. Deloitte  
Dr. Martin Werner W. Goldman Sachs  
Lic. Luis Enrique Estrada Rivero. Director Jurídico Fiduciario Invex  
Lic. Pedro Izquierdo. Jurídico Fiduciario Invex  
José Andrés de Oteyza. OHLMEX  
D. Juan Luis Osuna Gómez. OHLMEX  
Lic. José Francisco Salem Alfaro. Secretario del Consejo de Administración OHLMEX  
D. Juan-Miguel Villar Mir. Presidente del Consejo de Administración. Grupo OHL

Campos Elíseos No. 223, Piso 9 – Col. Polanco Chapultepec – México, D.F. 11560 – Tel.: +52 55 5281-5782  
email: [info@infraiber.com](mailto:info@infraiber.com) – [www.infraiber.com](http://www.infraiber.com)